

Sunchales, 8 de mayo de 2014

Al Consejo Municipal

Presidente Arq. Horacio Bertoglio

Ref: Proyecto Urbanización terreno sobre Ruta Nacional N° 34.

CONCEJO MUNICIPAL
ENTRADA
FECHA 8 MAY 2014
HORA 10:40..

ag
H

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de adjuntar a la presente copia de Nota N° 126 recibida del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente por el tema de la Categorización ambiental del loteo de referencia.

Aprovechamos para reiterar lo manifestado en nuestra correspondencia del día 06 de mayo de 2014, en cuanto a que si bien es responsabilidad del Municipio de Sunchales realizar las gestiones vinculadas al cumplimiento de lo pedido en el documento adjunto, nos colocamos a disposición para colaborar y brindar todo el soporte técnico necesario para conseguir atender este requerimiento lo antes posible y así evitar impactos en el cronograma del proyecto.

Sin más, lo saludamos atentamente.



Ing. Alfredo Federico Panella.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS,
SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

CORREO OFICIAL	FRANQUEO A PAGAR
	CUENTA N° 15994-FS

126

Nota N°

Sres.
Sancor Cooperativa de
Seguros Limitada
Ruta Nac N° 34- Km 257
(2322) Sunchales
S / D

Ref Expte N° 02101-0013801-3
Categorización ambiental Loteo Sancor Sunchales

El expte de referencia, menciona que la Ordenanza N° 2355/2013 de la Municipalidad de Sunchales modifica el uso de suelo actual, conforme a Ordenanza N° 1294/99, de Distrito y Zona Rural a Área Urbana, del sector identificado como lote B, con una superficie de 79 ha, 63 a, 62 ca y 91 dm², destinado al loteo Sancor.

Visto que los cambios de uso del suelo realizados por Municipios pueden generar incompatibilidades entre diferentes emprendimientos, o habilitar sitios a urbanizar sin la adecuada evaluación de restricciones y condicionamientos ambientales, Esta Dirección General de Desarrollo Sustentable, no procederá a la categorización ambiental del emprendimiento, hasta tanto contar con la información dispuesta en el Artículo 13° de la Resolución 292/2013.

Saludo atentamente.

Lic. JORGE ALBERTO SEJAS
Subdirector (ral) Audo Ambiental
Dir. Gen. Desarrollo Sustentable
M. A. S. P. y M. A.
Secretaría de Medio Ambiente



Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio
Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente
Patricio Cullen 6161 S (3004 IYC) Santa Fe

0342 - 4579210/11/16
www.santafe.gov.ar